



**BANCO DE VALENCIA**

Valencia, 26 de abril de 2002

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, S.A., Banco de Valencia, S.A., comunica por la presente a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente HECHO RELEVANTE:

Analizadas las implicaciones fiscales los Consejos de Administración de Banco de Valencia, S.A. y Banco de Murcia, S.A., en su sesión del día de hoy han aprobado el proyecto de fusión de Banco de Valencia, S.A. y Banco de Murcia, S.A., sociedad unipersonal. Los términos esenciales del proyecto son los que se describen a continuación:

1. La fusión se realizará mediante la absorción de Banco de Murcia, S.A., sociedad unipersonal, por Banco de Valencia, S.A.

Al ser Banco de Valencia, S.A., titular de la totalidad de las acciones de Banco de Murcia, S.A., no hay canje de acciones ni incremento del capital social de Banco de Valencia, S.A., como sociedad absorbente.

Los balances de fusión serán los cerrados por ambas sociedades a 31 de diciembre de 2001.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Banco de Murcia, S.A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Banco de Valencia, S.A., será el 1 de enero de 2002.

2. Mediante la fusión proyectada se persigue unificar la gestión de las dos entidades, con el consiguiente ahorro de costes, alcanzando Banco de Valencia, S.A., una mayor dimensión que se considera conveniente para afrontar las nuevas exigencias del mercado y de las innovaciones técnicas.

El proyecto de fusión queda sujeto a la obtención de las autorizaciones pertinentes.

Fdo.: Vicente Añón.  
Secretario del Consejo